



DIP. BETZAIDA LUZ ALONDRA PINZÓN CARRETO

Oficio: DBP-08/2025

**H. JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E. -**

La suscrita Diputada **BETZAIDA LUZ ALONDRA PINZÓN CARRETO**, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Congreso, ante esta **H. JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**, tengo a bien remitir el Programa de Trabajo Anual, en virtud de que ya ha sido expuesto y aprobado en la comisión de origen.

Anexo a este oficio el documento firmado por los integrantes de la comisión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**Atentamente
Colima, Colima a 05 de octubre de 2025.**


**BETZAIDA LUZ ALONDRA PINZÓN CARRETO
DIPUTADA**

*Recibido 05/10/25
14:50 U.
Depto*

	H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA RECIBIDO
	05 NOV. 2025
13:53 HORA	SOFIA NOMBRE Y FIRMA

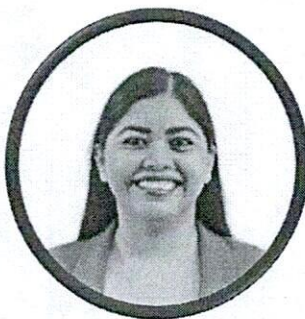


2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

INTEGRANTES:



DIP. BETZAIDA LUZ ALONDRA PINZÓN CARRETO
PRESIDENTA



DIP. HILDA LIZETTE MORENO CEBALLOS
SECRETARIA



DIP. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA DEL PERIODO OCTUBRE 2025 A SEPTIEMBRE 2026.

I. FUNDAMENTOS LEGALES:

Conforme a los artículos 70, 71, 74 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; y los artículos 51, 64 y 73 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, se presenta este Programa de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Congreso del Estado de Colima, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

II. MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.
- Ley de Protección Civil del Estado de Colima.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



III. INTRODUCCIÓN:

La seguridad pública es una obligación de todos los ámbitos de gobierno en mutua colaboración para la prevención, investigación y sanción de los delitos. Ante el actual contexto de inseguridad que vive nuestro estado, se vuelve prioritario para esta comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Sexagésima Primera Legislatura, dar cabal cumplimiento a lo señalado por el Artículo 73 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, que indica:

“Artículo 73. *A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil le corresponde conocer de los siguientes asuntos:*

I. Los relativos a las iniciativas de expedición o reforma de leyes sobre seguridad pública, así como las relativas a protección civil, en el marco de las leyes generales correspondientes;

II. Los concernientes a iniciativas o asuntos relacionados a establecer y regular el funcionamiento y la estructura de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales;

III. Los referentes a participar en los planes, programas y demás acciones formulados y ejecutados por el Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como participar en las reuniones y sesiones del mismo;

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



IV. Los relacionados con la vigilancia del cumplimiento de los lineamientos de políticas generales que en materia de seguridad expida el Consejo Estatal de Seguridad Pública;

V. Los referentes a participar en los planes, programas y demás acciones formulados por el Sistema Estatal de Protección Civil, a través del Consejo Estatal de Protección Civil, así como participar en las reuniones y sesiones del mismo;

VI. Los encaminados a proponer acciones y políticas que se consideren deben ajustarse en el marco de Sistema Estatal de Protección Civil;

VII. Los relativos a coadyuvar y vigilar que se cumplan las reglas en materia de protección civil en el Congreso del Estado; y

VIII. Los demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.”

IV. OBJETIVO GENERAL

Dictaminar iniciativas que sean remitidas en materia de seguridad pública y protección civil, así como las relativas al funcionamiento y facultades de las fuerzas de seguridad pública.

Participar en las reuniones de trabajo y sesiones de comités del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Protección civil, para dar seguimiento a las acciones, planes y programas implementados por estos sistemas para la prevención, respuesta y recuperación ante emergencias y amenazas a la seguridad pública.

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Proponer acciones y políticas que se consideren pertinentes en el marco de Sistema Estatal de Protección Civil.

V. EJES DE TRABAJO:

1. Dictaminar las iniciativas que se remitan a esta Comisión por la mesa directiva del H. Congreso del Estado, en materia de seguridad pública y protección civil, para realizar las reformas y actualizaciones legislativas que respondan a las nuevas necesidades del estado.
2. Presentación de iniciativas, decretos y puntos de acuerdo en materia de seguridad pública y protección civil que tengan como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y los sistemas de respuesta ante emergencias y desastres naturales, así como las propuestas necesarias para mejorar la cultura de protección civil en el estado.
3. Monitorear y evaluar en el ámbito de las competencias del H. Congreso del Estado la implementación de políticas y programas en materia de seguridad y protección civil, para garantizar su eficacia y promover la importancia de la prevención y la autoprotección en situaciones de riesgo como desastres naturales, accidentes y hechos delictivos.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



4. Participar en reuniones de trabajo, actividades, programas y demás acciones formulados y ejecutados por el Sistema Estatal de Seguridad Pública y Protección Civil, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Consejo Estatal de Protección Civil respectivamente, y con autoridades competentes, para revisar la implementación de los programas de seguridad y protección civil.
5. Realizar reuniones de trabajo de esta Comisión, de manera ordinaria y extraordinaria cuando alguna circunstancia especial así lo amerite, para desahogar asuntos relativos en materia de seguridad pública y protección civil.
6. Vigilar que la autoridad competente cumpla con la atención a políticas públicas y los lineamientos generales en materia de seguridad y protección civil que se ejecuten.
7. Colaborar en reuniones de coordinación, cooperación y seguimiento entre instituciones de seguridad pública y protección civil.
8. Participar en foros, seminarios, reuniones o actividades convocadas por instituciones educativas, sector empresarial y representantes de la sociedad civil con el fin de impulsar la participación en materia de seguridad y protección civil.
9. Coadyuvar en la promoción de una cultura de protección civil y en derecho a un estado con seguridad y paz.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



VI. COSTOS FINANCIEROS Y GASTOS GENERADOS

Si en el cumplimiento de las acciones de este plan de trabajo se generara algún gasto o costo económico se determinarán y erogarán conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 42 del Reglamento de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

VII. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

En la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **12** horas con **25** minutos del día 05 de noviembre del dos mil veinticinco, y reunidos los tres diputados que conformamos la Comisión de Seguridad y Protección Civil en la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima; la Diputada Presidenta, así como la Diputada y el Diputado Secretario aprobamos, en común acuerdo, nuestro Programa de Trabajo 2025-2026, conforme se expresa con la firma correspondiente:

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

DIPUTADA BETZAIDA LUZ ALONDRA PINZÓN CARRETO
PRESIDENTA

Hilda L. Moreno Ceballos
DIPUTADA HILDA LIZETTE
MORENO CEBALLOS
SECRETARIA

DIPUTADO ÁLVARO LOZANO
GONZÁLEZ
SECRETARIO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA DEL PERIODO OCTUBRE 2025 A SEPTIEMBRE 2026.

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO